## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## **PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2023**

FICHA EP15 MEMORIA EXPLICATIVA

**ENTIDAD: ESAMUR** 

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## **MEMORIA EXPLICATIVA**

El presupuesto de ESAMUR para 2023 asciende a 87,2 millones, una inversión que permitirá a la Comunidad de Murcia seguir siendo la Región europea líder en depuración, regeneración y reutilización de aguas residuales.

Durante el ejercicio 2023 se pretende dar continuidad a la **apuesta por la sostenibilidad y la economía circular** para sacar el máximo partido a todos los recursos que brinda el agua depurada, así como adaptar y mejorar los procesos de depuración, acometiendo las inversiones necesarias, para su adaptación y cumplimiento a la nueva normativa europea de reutilización que entrará en vigor próximamente.

También se sigue apostando por la **investigación** y el ahorro energético en los procesos de tratamiento de las aguas así como la continuidad a las **actividades formativas**, **divulgativas y de sensibilización**, a través de colaboraciones con centros tecnológicos, asociaciones y universidades.

## **DETALLE DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS:**

#### **GASTOS**

Los gastos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) se dividen en:

- Gastos corrientes: gastos de personal, gastos corrientes o funcionamiento, amortizaciones y provisiones.
- Gastos de explotación y control de Estaciones de Depuración y Bombeo en las que la titularidad corresponde a los Ayuntamientos y cuya gestión está traspasada a la Entidad mediante el correspondiente Convenio de financiación de instalaciones.
- Gastos de Obras: Son las obras de rehabilitación y mejora de las Estaciones de Depuración y Bombeos de las que ESAMUR tiene la gestión.

 Otros gastos no financiados con Canon de Saneamiento: Corresponden a gastos no financiables con Canon de Saneamiento.

El **capítulo I** se ha incrementado en línea con las previsiones de incremento retributivo previstas en el ámbito de la administración general de la CARM.

Se consolida el incremento de la estructura de personal de la Entidad iniciada en el ejercicio anterior, con 5 nuevos efectivos.

Para el ejercicio 2022 no hay previsión de otros gastos de personal no individualizables.

En el <u>capítulo II</u> se prevé un descenso general en torno al 22% debido a que los costes por explotación y mantenimiento de infraestructuras de varios municipios, aquellos que al inicio de la actividad de ESAMUR contaban con concesionaria del ciclo integral, pasan a tratarse como transferencias corrientes, incluidas para este ejercicio en el capítulo IV, ya que son estos ayuntamientos los que gestionan sus plantas directamente.

La disminución en la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación se ha revisado con la referencia de los resultados de 2022.

El capítulo 22 material, suministros y otros ha disminuido un 22,6% respecto al año anterior. Esta partida está formada por:

Gastos corrientes: Se mantienen con respecto a la previsión del ejercicio anterior.

Gastos de Explotación: La reducción en este apartado es consecuencia de los importes de adjudicación realizados en la explotación y mantenimiento de infraestructuras a cargo de ESAMUR.

Control Explotación y control industrial: Se mantienen con respecto a la previsión del ejercicio anterior.

Obras: Se incrementa este apartado con respecto a lo previsto en el ejercicio anterior como refleja el detalle de gastos corrientes.

No se esperan para el ejercicio 2023 gastos asociados al capítulo III.

El capítulo IV registra un aumento considerable respecto al ejercicio anterior. Este capítulo recoge:

Las transferencias de la CARM con destino a la sociedad mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A. que se incrementan.

- Transferencia corriente de 314.158 € para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.
- 2. Transferencia corriente de 24.912.791 € para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por ESAMUR, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Puede contrastar la autenticidad del documento accediendo a http://www.esamur.com/verifica con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 9832C8F9D2DA6C6152E8CEF434A63575, y clave: 552F303B Firmante(s): IGNACIO DIAZ RODRIGUEZ VALDES Fecha de Firma: 09/11/2022 13:54:31

3. Transferencia corriente para crecimiento general retributivo de Desaladora de Escombreras por importe de 17.015 €.

Estos importes tienen su reflejo igualmente en el capítulo IV de ingresos.

También en este capítulo y por importe de 60.000 € se incluye la subvención nominativa con el siguiente detalle:

 Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (CTC) por importe de 60.000,00 euros. El objeto de esta es dar continuidad a distintas acciones destinadas al sector conservero de la Región de Murcia en línea con las iniciadas y desarrolladas en ejercicios anteriores, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito en su día.

Por último y como novedad en este capítulo se ha incluido para el 2023 el importe de 16.123.875 € con destino a entidades locales consecuencia del nuevo circuito económico que define correctamente la naturaleza de las aportaciones autonómicas al servicio de mantenimiento y depuración de las infraestructuras en municipios que a la entrada en vigor de la Ley 3/2000, de 12 de julio, contaban con concesionaria propia. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General de Subvenciones.

El <u>capítulo VI</u> incluye el importe de las inversiones previstas en 2023 en el Programa de Actuación Rehabilitación y Mejora (PARM) de ESAMUR para este ejercicio.

El <u>capítulo VII</u> incluye la transferencia de capital por importe de 6.082.870 € para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.

Este capítulo tiene su contrapartida en el de ingresos.

#### **INGRESOS**

En cuanto al apartado de **ingresos**, y reflejados en el <u>capítulo III</u>, el principal ingreso de la Entidad es el <u>producto de la recaudación del canon de saneamiento</u>. Para el ejercicio 2023 se estima que este importe estará próximo a los 54 millones de euros. Esta previsión está calculada sin incremento de tarifa, cuyos valores se mantienen desde el ejercicio 2017:

# Tarifa Doméstica

Cuota de Consumo: 0,30 €/m3.

Cuota de Servicio: 36 €/abonado/año

Tarifa Industrial

Cuota de Consumo: 0,42 €/m3

Cuota de Servicio: 42 €/fuente de suministro/año

Las <u>familias</u> soportan la repercusión del canon a través del recibo de agua. Con un consumo medio de 75 metros cúbicos año <u>una familia paga 58,50 €/año</u>.

Las industrias, al tratarse de tarifas individualizadas, por estar la misma afectada por dos coeficientes: de contaminación (1-8) y de volumen (0,1-1), el mayor impacto económico recae en aquellas que por su alto índice de contaminación, tienen mayor coeficiente.

En el apartado de ingresos por venta de bienes se incluyen otros ingresos de la entidad que tienen su origen en la venta de energía eléctrica generada en la planta de cogeneración de la EDAR de Molina de Segura, que se incrementan en este ejercicio consecuencia del aumento de los precios en la venta de energía.

El <u>capítulo IV</u> de ingresos por transferencias corrientes incluye, junto las contrapartidas del mismo capítulo en el apartado de gastos con destino a la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A. el apartado de **Transferencias corrientes del exterior** que incluye:

Los **ingresos de la UE** por la participación de ESAMUR en distintos proyectos europeos. Para 2023 continúan en desarrollo:

- Proyecto AQUACYCLE cuyo objetivo principal es la comprobación de la idoneidad y viabilidad de un sistema de depuración respetuoso medioambientalmente, con muy bajo consumo energético, adecuado para países en desarrollo, y que además permita obtener un aqua de calidad suficiente para su reutilización en agricultura.
- Proyecto LIFE AMIA con el que se pretende conseguir la protección del medio acuático contra la contaminación causada por la presencia de microorganismos patógenos y microcontaminantes no eliminados en las aguas.
- Proyecto TRINEFLEX cuyo objetivo es la Transformación de procesos industriales con altos consumos de energía, reduciendo dichos consumos mediante mejoras en el proceso y el uso de energías renovables y buscando la flexibilidad en los procesos para reducir los picos de energía. Para ello se integrarán técnicas de inteligencia artificial y big-data con la implementación de gemelos digitales que se integrarán en sistemas de ayuda a la decisión.
- Proyecto PRISTINE cuyo objetivo es la eliminación de contaminantes emergentes.

También en 2023 está previsto el ingreso por importe de 1.668.138 € de las ayudas del IDAE en cuya convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica cofinanciadas con fondos comunitarios FEDER, participó ESAMUR.

Se han instalado en 12 estaciones EDAR de distintos municipios, paneles solares que están suponiendo un ahorro energético superior a 1.800.000 kWh/año y una reducción de 940 t CO2 al año.

En cuanto a los <u>ajustes reflejados en el presupuesto de gastos</u>, se ha incluido la cantidad de 75.000€ como resulta de la estimación realizada para la liquidación del IS (Impuesto de Sociedades) anual.

Por su parte, los <u>ajustes reflejados en el presupuesto de ingresos</u> por importe de 335.000€, se corresponden con:

- Variación por provisión circulante por importe de 200.000€ (provisión por insolvencias de tráfico, fallidos en el cobro del canon de saneamiento).
- Variación del patrimonio neto por anulaciones en la repercusión del canon de saneamiento por importe de 135.000€ correspondientes al ejercicio 2020, realizadas por las entidades suministradoras, sustitutos del contribuyente, y declaradas a través de modelo de declaración tributaria aprobado al efecto.